

que aprobó el plan de estudios de la especialidad de «Química Física» (Electroquímica) de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de los Centros universitarios.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la Orden de 16 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), en el sentido de que la asignatura de cuarto curso «Métodos Matemáticos en Química Física», pasa a denominarse «Métodos Matemáticos en Química Física-Computadores», y se introduce una nueva asignatura optativa en quinto curso con la denominación de «Fotoelectroquímica».

Dios guarde a V.I.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), El Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Artijo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**963** *REAL DECRETO 2748/1986, de 21 de noviembre, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), sito en la calle Travesía de Canalejas, sin número, de dicha localidad, con destino a la instalación de un Centro de Salud.*

El Instituto Nacional de la Salud, al objeto de cubrir las necesidades sanitarias de la localidad de Valencia de Alcántara (Cáceres), realizó las gestiones oportunas encaminadas a la obtención de un inmueble o solar con destino a la instalación de un Centro de Salud.

Como consecuencia de dichas gestiones, el Pleno de la Corporación Municipal de la citada localidad, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1984, acordó iniciar el expediente de cesión gratuita en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del Centro Subcomarcal de Salud, sito en dicha localidad. Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 1984, la referida Corporación Municipal acordó definitivamente la cesión gratuita del inmueble citado en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de que se destinara el mismo a Centro de Salud.

La Intervención General de la Seguridad Social, a la vista del expediente tramitado por el INSALUD, que estima aceptable la oferta formulada por el repetido Ayuntamiento, informó, en 23 de abril de 1986, favorable el mismo, condicionándolo a la autorización, mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980, de 1 de febrero, y 1314/1984, de 20 de junio, así como el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 1986,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) la cesión gratuita del inmueble de su propiedad, sito en la calle Travesía de Canalejas, sin número, de dicha localidad, construido y equipado para Centro Subcomarcal de Salud.

Dicho inmueble será destinado a la instalación de un Centro de Salud que deberá ponerse en funcionamiento de inmediato y mantener dicho uso durante los treinta años siguientes, como mínimo.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del arbitrio municipal de plusvalía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de mantenimiento del Centro.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Cáceres para que, actuando por delegación de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**964** *REAL DECRETO 2749/1986, de 5 de diciembre, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo), de 3.000 metros cuadrados de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villaiba como finca número 3.306 al folio 121 del libro 32, tomo 207, inscripción primera, con destino a la construcción de un Centro de Salud.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Guitiriz, al objeto de cubrir las necesidades sanitarias de la zona, acordó, en sesión ordinaria de su Pleno celebrada el día 31 de julio de 1981, la cesión al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de una parcela de terreno sita en Guitiriz, que se describe de la siguiente forma: «En el Ayuntamiento de Guitiriz, parroquia de San Juan de Lagostelle, una finca a prado inculco, de la superficie de 30 áreas, que linda: Al norte, en línea de 51,50 metros, herederos de José Rodríguez; sur, en línea de 79 metros, con más de Isidro Bergantiños Calvo y Manuel Prieto Calvo; este, en línea de 62 metros, camino, y oeste, herederos de Domingo Miragaya y otros. Esta cesión se efectúa con la condición resolutoria expresa de que se construya en el plazo de cinco años un Centro de Salud.

Dicho acuerdo de cesión fue ratificado posteriormente, en sesión de 26 de junio de 1986, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada y de los informes técnicos y jurídicos solicitados, consideró aceptable el solar ofrecido para la construcción de un Centro de Salud.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social informó favorablemente el expediente de aceptación, indicando que el expresado inmueble deberá inscribirse a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, si bien esta aceptación deberá autorizarse mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, teniendo en cuenta la legislación aplicable, especialmente los Reales Decretos 255/1980, de 1 de febrero, y 1314/1984, de 20 de junio, así como el apartado 6 de la disposición adicional 22 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y conforme con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1986,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo) la cesión gratuita de un solar de su propiedad de 3.000 metros cuadrados de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villaiba como finca número 3.306 al folio 121 del libro 32, tomo 207, inscripción primera, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Arbitrio Municipal de Plusvalía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el solar y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Lugo para que, por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público de cesión y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ